



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



O F I C I O

S/REF.

N/REF. AC/CI/AN

FECHA 26.11.2018

ASUNTO Remisión bases servicios temporada 2019

SECRETARÍA D'ESTAT DE MEDI
AMBIENT

DIRECCIÓ GENERAL DE
SOSTENIBILITAT DE LA COSTA
I DEL MAR

DEMARCATIÓ DE COSTES EN
VALENCIA

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA
Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
VALENCIA

Ayuntamiento de Sagunto
CI Autonomía, 2
46500 Sagunto/VALENCIA



Instalaciones y Servicios de temporada para el ejercicio 2019 y siguientes, en su caso, en dominio público marítimo-terrestre (dpmt).- REMISIÓN DE BASES.

A los efectos de solicitar la autorización necesaria para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en la temporada estival 2019, con actividades, instalaciones y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se adjuntan las "*Bases generales para la autorización de actividades, instalaciones y servicios de Temporada del ejercicio 2019 y siguientes, en su caso, en dominio público marítimo-terrestre (dpmt)*", que deben servir para la elaboración del correspondiente Plan de temporada en su término municipal. Se incluye el modelo de tabla a cumplimentar y CD que contiene la identificación de mojones y catalogación de las playas de ese término municipal.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de **dos meses**, y en todo caso **antes del 28 de febrero de 2019**. No se admitirá ninguna solicitud de nuevas instalaciones y servicios que deban incluirse en el Plan después de esa fecha.

A la solicitud se unirá el Plan en el que se incluirán todo tipo de instalaciones, servicios, actividades, eventos y ocupaciones a ubicar en el dpmt, ya sea playa o lámina de agua, durante la temporada 2019, al mismo se unirá los anejos de vehículos, de actividades deportivas, culturales o festivas, de eventos de interés general con repercusión turística y de terrazas u otras ocupaciones en el dpmt.

Respecto a las instalaciones que fueron autorizadas con posibilidad de prórroga en ejercicios anteriores, y siempre que no varíen sus circunstancias, no se necesitará aportar de nuevo toda la documentación establecida en las bases, bastando con una solicitud de prórroga acompañada de la certificación expresiva de las actividades, usos e instalaciones que se prorrogan con las mismas condiciones.

Las ocupaciones de carácter anual o superior (que no se vayan a desmontar), por no ser de temporada, deberán tramitarse de modo independiente al Plan.

No se autorizarán nuevas conducciones de suministros en playas naturales. En playas urbanas, se deberá solicitar autorización en el supuesto de que resulten estrictamente necesarias nuevas conducciones, que en todo caso, se autorizarían con carácter excepcional. Tampoco se autorizarán nuevas terrazas ancladas al terreno.



Esta Demarcación se ofrece para cualquier colaboración que pueda ser solicitada por ese Ayuntamiento, en el marco establecido por el art. 116 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, con objeto de contribuir a la mejor explotación y conservación de estos espacios naturales y ofrecer los servicios que en ellos nos demandan los ciudadanos.

Si ese Ayuntamiento lo considera necesario, y con objeto de clarificar cualquier aspecto sobre el plan de Temporada, durante el mes de diciembre puede concertar con esta Demarcación una reunión previa (teléfono 963079575).

**EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN**
Fdo: Antonio Cejalvo Lapeña



BASES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TEMPORADA DEL EJERCICIO 2019, EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (en adelante RGC), la Demarcación de Costas en Valencia insta a ese ayuntamiento a solicitar, con carácter preferente, la autorización para las actividades, instalaciones y servicios de temporada de su término municipal en zona de dominio público marítimo-terrestre (dpmt), para el ejercicio 2019 y siguientes, en su caso.

Con el fin de facilitar la tramitación de la solicitud se dictan las bases a las que deberá sujetarse el Ayuntamiento en la elaboración del Plan de explotación de servicios, con el siguiente contenido:

ÍNDICE:

- 1.- PRINCIPIOS GENERALES
- 2.- PLAN DE SERVICIOS DE TEMPORADA
 - 2.1.- Plazo de vigencia.
 - 2.2.- Procedimiento
 - 2.2.1.- Presentación de solicitudes
 - 2.2.2.- Subsanaciones
 - 2.2.3.- Información Oficial a los Organismos competentes y, en su caso, información pública
 - 2.2.4.- Otorgamiento de la Autorización.
 - 2.2.5.- Otras Autorizaciones
 - 2.3.- Obligaciones previas al inicio de la explotación
 - 2.3.1.- Abono del canon de ocupación
 - 2.3.2.- Depósitos previos a la explotación
 - 2.3.3.- Relación nominal de terceros adjudicatarios
 - 2.3.4.- Replanteo previo al montaje de instalaciones
 - 2.4.- Contenido del Plan
 - 2.4.1.- Contenido formal del Plan
 - a) Memoria explicativa
 - b) Planos
 - c) Tablas
 - d) Anejos: